ADICIÓN Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7350561 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PUENTES DE ALBA SARA ISABEL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 3 de febrero de 2025 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En ARTICULACIÓN CON LA MEDIA Para el Programa Formación INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS".* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2025 de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $44.615.257. **4.** Que GABIS DE JESÚS AMAYA supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 28 de octubre de 2025, solicita y recomienda adicionarlo en la suma de $1.073.219 y prorrogarlo hasta el 7 de diciembre de 2025, indicando lo siguiente: "*El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir con las metas institucionales de la vigencia 2025 conforme los lineamientos institucionales. De esta manera se amplían las posibilidades de construcción de trayectoria de vida de los jóvenes de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico. El proceso formativo de articulación con la media no cesa a finales del mes de noviembre porque se requiere realizar trabajos en equipo para organizar la información que consolida el proceso de certificación, es necesario recopilar reportes y documentos para legalizar el proceso de formación de los aprendices con el cual garanticen el debido proceso para la formación, así mismo, inicia a etapa preparatoria de matrícula de la vigencia 2025 es decir la planeación, recopilación y organización de documentos institucionales y personales de los aprendices de 10 y 11 vinculados al Centro de formación mediante la articulación con la media, los instructores hacen parte fundamental de los procesos de certificación y matricula por tanto consolidan y enlazan como apoyo para el cumplimiento de la misión del programa. No obstante, de conformidad con lo expuesto y a pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017 y de los movimientos de personal bajo la figura de encargo o provisionalidad, resulta pertinente señalar que, revisado el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta de empleos del SENA, se advierte que, no se cuenta en la actualidad con funcionarios suficientes vinculados a esta dependencia que posean los conocimientos e idoneidad requerida para surtir las actividades descritas, por lo que la necesidad no puede ser satisfecha con el personal de planta existente, razón por la cual se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa contratar el personal requerido.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector (a) de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $1.073.219, en consecuencia, se modificará prorrogarlo hasta el 7 de diciembre de 2025. **PLAZO**: Hasta el 7 de diciembre de 2025. **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de $45.688.476. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato.

TIEMPO COMPLETO			
MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.599.511,00**
FEBRERO	21	$ 3.219.658,00	7,05%
MARZO	30	$ 4.599.511,00	10,07%
ABRIL	30	$ 4.599.511,00	10,07%
MAYO	30	$ 4.599.511,00	10,07%
JUNIO	30	$ 4.599.511,00	10,07%
JULIO	30	$ 4.599.511,00	10,07%
AGOSTO	30	$ 4.599.511,00	10,07%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	10,07%
OCTUBRE	30	$ 4.599.511,00	10,07%
NOVIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	10,07%
DICIEMBRE	7	$ 1.073.219,00	2,35%
TOTAL	**298**	**$ 45.688.476,00**	

CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4725 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación Comercio y Servicios. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Marcela Salinas D

Revisó: Andrea Poveda, – Abogada CCyS